RESOLUCIÓN Nº 90/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2022 CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE PARA ANCIANOS, EN EL PREDIO DE LA ESCUELA AGRARIA SAN ISIDRO LABRADOR - FROSEP - PILAR - PLURIANUAL. - ID 418.906.

Pilar, 17 de octubre de 2022.

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional Nº 07/2022 CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE PARA ANCIANOS, EN EL PREDIO DE LA ESCUELA AGRARIA SAN ISIDRO LABRADOR - FROSEP - PILAR - PLURIANUAL. - ID 418.906, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2022 en el Portal de la DNCP;
Las cotizaciones presentadas por los oferentes: FORNERÓN HERMANOS S.R.L. y FERNANDO CABALLERO CÉSPEDES, en fecha 17 de octubre de 2022;
El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2022;
El Informe de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado;
El Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo;
Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones", y en su Artículo 26º expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición *de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º.- **ADJUDICAR** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2022 CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE PARA ANCIANOS, EN EL PREDIO DE LA ESCUELA AGRARIA SAN ISIDRO LABRADOR - FROSEP - PILAR - PLURIANUAL. - ID 418.906; a la empresa FORNERÓN HERMANOS S.R.L., con RUC 80097477-8; por un monto de G. 1.122.135.722 (guaraníes mil ciento veintidós millones ciento treinta y cinco mil setecientos veintidós).

Art 2º.- **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ * Secretaría General *

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION * XII Dpto. de Ñeembucú *

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú